

CONSTANCIA: No corrieron términos los días 25, 26 y 28 de mayo de 2021, debido a que Asonal Judicial se unió al Paro Nacional.

INFORME DE SECRETARIA: Cali, junio 22 de 2021: A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 466

Radicación 2020-00378

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIA, para la señora MARIA CRUZ ORTIZ NAVIA, promovida mediante apoderado judicial, por la señora GRACIELA ORDOÑEZ ORTIZ, no fue subsanada, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

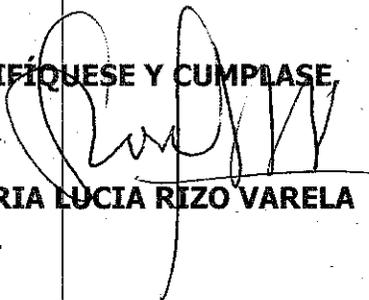
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, para la señora MARIA CRUZ ORTIZ NAVIA, promovida mediante apoderado judicial, por el señor GRACIELA ORDOÑEZ ORTIZ.

SEGUNDO: **ORDENAR** EL ARCHIVO de lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

PRV.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. 092 hoy notifíco a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali junio 30/2021
El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ